

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE FEBRERO DE 2025

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el seis del mes de febrero del año dos mil veinticinco, a las nueve horas con cincuenta minutos, se encuentra presente en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura, y por medios telemáticos, el Vicepresidente 2º Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura, así como los Miembros Prof. Dres. Manuel Ramírez Candia y César Antonio Garay, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, y los Abgs. Derlis Maidana y Mario Varela, Senadores Nacionales.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidenta dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2024, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día: el Jurado procedió al estudio de los siguientes expedientes:

- En el “Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos por el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, respecto a la Auditoria de Gestión Jurisdiccional realizada al Juzgado de Ejecución Penal de la ciudad de Villa Hayes, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 16 de mayo de 2024”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento de la Jueza de Ejecución Penal de la ciudad de Villa Hayes, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, Abg. Rosana Jacqueline Rojas Benítez; designar a la Abg. Cristina Beatriz Armoa Santander, para que ejerza el rol de Fiscal acusadora en el proceso, de conformidad al sorteo de rigor realizado, y por último, solicitar a la Corte

Suprema de Justicia, la suspensión en el cargo de la Jueza Rosana Jacqueline Rojas Benítez, a cuyo efecto, se deberá librar inmediatamente el respectivo Oficio.

- En el “Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a las publicaciones periodísticas titulada: *“Llamativo intento de salvataje a extitular del IPS; “Llamativo: Para CGR, en IPS hubo desfalco, pero la Fiscalía pide desestimar la causa”; “Blanqueo en IPS: Juez se opone desestimar causa contra Bataglia”; “Desestimación: IPS responde a Fiscalía”; “Asesor jurídico del IPS se reunió con el fiscal general del Estado”; “Blanqueo a Bataglia: fiscal alega desconocimiento de nueva auditoría en curso al IPS”; “Fiscalía solicita desestimar la denuncia contra extitular del IPS”; “Fiscalía se ratifica en blanqueo a Bataglia”; “Juez devuelve a fiscalía pedido para archivar denuncia por presunto desfalco en IPS”; “ Preocupa a la CGR la probable desestimación fiscal de la causa”; “Juez busca salvar causa por presunto desfalco de G. 1,6 billones en el IPS”, y puesto a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2024”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar previa con relación a las actuaciones de los Agentes Fiscales y Magistrados intervinientes en la causa objeto de investigación, en consecuencia, librar los oficios correspondientes a los efectos de traer a la vista, un informe pormenorizado circunstanciado como también las compulsas de las causas penales que guardan relación con la información obtenida, de conformidad a las disposiciones insertas en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021.*

- En el “Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a la nota D.G nº 649/2024 remitida por el Defensor General del Ministerio de la Defensa Pública, y puesto a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar previa respecto a la actuación del Defensor Público Abg. Fermín Bogado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, en consecuencia, librar los oficios pertinentes, a los efectos de traer a la vista, un informe pormenorizado



circunstanciado así también como las compulsas de las causas penales que guardan relación con la información obtenida y los antecedentes que obran en el Ministerio de la Defensa Pública.

- En la causa n.º 37/2023 caratulada: “Abg. Hugo Osvaldo Barba Recalde c/ ABG. ELVER RUIZ DÍAZ CARBALLO, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al recurso interpuesto por el Abg. Osvaldo Barba Recalde, contra la providencia del 16 de octubre de 2024, y en consecuencia, revocar la parte recurrida de la misma, quedando consignada en cuanto sigue: *“Agréguese el escrito presentado el 03 de octubre de 2024, a las 07:49 horas, en tiempo y forma oportunos por el Abg. Hugo Barba Recalde, y en consecuencia, téngase por contestado el traslado que le fuera corrido por providencia dictada el 24 de setiembre de 2024”*.

- En la causa n.º 147/2024 caratulada: “Dirección Nacional de Ingresos Tributarios c/ ABGS. PATRICIA RIVAROLA, Agente Fiscal Adjunta de la Sede Fiscal N.º 01 de la Capital, e ISIDRO ALCIDES CORVALAN OCAMPOS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 21 de la Sede Fiscal N.º 01 de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos, para la sesión ordinaria del 20 de febrero del corriente año.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Pongo a consideración de los colegas si alguno tiene algún tema en particular, con alguna denuncia que tengan conocimiento para tener en cuenta para su estudio en la fecha que corresponda”*.

A su turno, el Miembro Cesar Antonio Garay dijo: *“Hemos leído en la prensa escrita hoy, ayer y en los días precedentes profusas noticias que hacen a intercambio de mensajes dicho en castellano verdad con respecto a teléfonos portátiles entre personas que están prestando servicio en el sistema de justicia ya sea en el poder judicial, ministerio público o donde más corresponde en tal sentido me permito poner a vuestra decisión cuanto voy a fundamentar: Casos chat del diputado en vida Eulalio Gómez, esta semana tuvo amplio destaque y repercusión en visibles medios periodísticos escritos, digitales, televisivos, radiales gravísimos, escabrosos y*



deleznables mensajes en uso a unos en lo que se evidencian presuntos hechos punibles denunciados por el Juez Penal de Garantías ante el Ministerio Público algunos de ellos así en atención a que esas publicaciones afectan directamente al cabal desempeño de funcionamiento en esta institución en estricta sujeción a derecho corresponde si así lo considera que el Jurado inicie los escudriñamientos de rigor concernientes a las personas hoy afectadas mencionadas y aludidas comenzando por la enfunde de juez Sady López cuya denuncia aun no fue aceptada por la Máxima Instancia Judicial como también de Agente Fiscales Lorenzo Lezcano, Estela Cano y Katia Uemura es necesario y pertinente resaltar que aquí no se proponen nuevos enjuiciamientos de estas personas por anteriores desempeños en causas judiciales cuestión que está vedada constitucionalmente, que respetuosamente se impetra en resguardo del decoro de la magistratura y del bien típico de la república como hacían en la antigua Roma, es que el Jurado investigue y de comprobarse y ser menester suspendan sus funciones a quienes han involucrado en estos nuevos hechos anunciados una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 18 de la ley especial en igual convicción jurídica e institucional en otro orden no es de menos importancia en absoluto se haya también con amplio destaque y difusión la intitulada mafia de los pagarés sin mencionar también ayer en el pleno de la excelentísima Corte Suprema de Justicia por el distinguido Ministro Dr. Eugenio Giménez denominada de esa forma por la gravísimas irregularidades en juicio ejecutivo tramitados por completo contra la ley sin el cumplimiento mínimo del derecho a la defensa, acaecido y comprobado en visible magistratura de paz de la república, ante la vileza de lo acontecido cuyos relatos de víctimas, ejemplo: trabajadores que ya donaron íntegramente sus deudas y nuevamente son demandados en otra localidad lejana de su domicilio la que desconocen por completo por ser inexistentes esas deudas fraudadas igualmente corresponden estricto y cabal de hecho que el jurado inicie de oficio investigaciones concernientes a todos los jueces de paz de todas las circunscripciones judiciales sin excepción involucrados en estos contornos ilícitos que inclusive están siendo investigados por visibles agentes fiscales que ya realizaron allanamientos en juzgados, secretarías, casas comerciales, etc., esa propuesta por completo institucional y jurídica pongo



a decisión de vuestra Señora Presidente ante la enervante coyuntura que estamos observando de tantas víctimas indefensas ante un modo operandi absolutamente perverso e ilícito salvo mejor parecer”.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: *“En primer lugar, en cuanto a lo mencionado por el Ministro Prof. Cesar Antonio Garay, se ha remitido vía Secretaria, las publicaciones periodísticas cuyos títulos voy a pasar a leer: en el “Diario Ultima Hora”, “Mensajes de Lalo Gómez revela un esquema corrupto que salpica a Diputado”; en el “Diario ABC Color”, “Chats de Lalo Gómez salpican al Diputado Arévalo, dos Fiscales y una Jueza”, así también otro con el titular “Datos del celular de Lalo Gómez revela presunto esquema de coima, tráfico de influencia y otros hechos”; en el “Diario Ultima Hora”, “Juez pide investigar a Diputados, Fiscales y Jueces por chats de Lalo”, también en el “Diario Ultima Hora” otro con el titular “Chats y audios revelan esquema de blanqueos y aprietes a través del JEM”, en el mismo matutino, otro con el titular “Favores blanqueamiento a Fiscales y poder político: Los sugerentes chats de Lalo Gómez”, y por último, en el “Diario ABC Color” con el titular “Lalo también operó por Lorenzo Lezcano y audio sobre Orlando Arévalo son reveladores”, y en tal sentido, teniendo en cuenta que el día de la fecha se toma conocimiento de toda esta información, el plazo establecido en el artículo 18 de la Ley del Jurado se tendrá por computado el día 07 de marzo del corriente año, y en segundo lugar, respecto a la segunda porción, también se han remitido vía Secretaria, varias publicaciones periodísticas con los siguientes títulos: “Criminal: 10 mil expedientes de Juzgado de Paz en la empresa de cobranza CARSA”, otro con el titular “Denuncian y piden imputar a Jueza Civil y su actuario en caso de mafia de pagarés”, otro titular dice “Brazo derecho y supuesto recaudador de Juez de Paz de Recoleta declaró en fiscalía”, y por último, “Contraloría pidió informe sobre nueve Magistrados de Paz de Capital”; así también, siguiendo la misma tesitura mencionada anteriormente, el plazo establecido en el artículo 18 de la Ley del Jurado, se tendrá por computado el día 07 de marzo del corriente año”.*

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“De acuerdo al informe del Señor Actuario respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo*



18 de la Ley N.º 6814/21, del informe detallado por el Ministro Cesar Garay, que es para el 07 de marzo de este año, y con relación al caso de los pagarés, ya lo especificó en forma individual todas las causas que atañen a esta situación, también con fecha de 07 de marzo establecido en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/21”.

A su turno, el Miembro Manuel Ramírez Candia dijo: “Yo solamente quiero sumarme a lo manifestado por el Dr. Garay y en cierta forma señalar u ofrecer una variante en relación a las dos cuestiones: primero, con relación a la violación de conversación telefónica y también en relación a la “mafia de los pagarés”, como se lo conoce, y al solo efecto, voy a acelerar el tratamiento de esto. Yo creo que tal cual como manifestó el Dr. Garay, hay elementos sospecha suficiente de que aparentemente se cometió hecho punible, eso fue lo que motivó que el Juez Penal de Garantías haya remitido un informe en Fiscalía, que esa sospecha aumenta cuando el Fiscal General del Estado conforma una comisión de Fiscales para investigar los hechos denunciados o informar, y también da cuenta la Fiscalía General, por nota mediante a la Presidenta del Jurado del inicio de un sumario, etc., por lo tanto, creo que hay sospecha razonable de la condición de hecho punible, por lo tanto, considero que una vía más rápida para iniciar el enjuiciamiento es hacer uso del artículo 13 de la Ley del Jurado de Enjuiciamiento que dice que si se resolviese iniciar por la comisión de hecho punible, para el efecto, de hacer mucho más rápido porque se requerirá solamente, como ya expresa el Fiscal General del Estado en su nota del día de ayer, dice que ya se remitió a la Fiscalía, los antecedentes de la denuncia formulada o mejor dicho información remitida por el Juez Legal Troche, por lo tanto, creo que ante la preocupación ciudadana que se manifiestan por los medios con insistencia y para que este Jurado bien ponga cartas en el asunto con la rapidez debida, creo que correspondería el uso del artículo 13 y en relación también a la “mafia del pagaré”, creo que también ya hay investigaciones penales en curso, por lo tanto, una vía más rápida es pedir los antecedentes penales del caso y hacer uso también del artículo 13 de nuestra Ley, esa es mi opinión en relación a lo expresado por el Dr. Garay, sin perjuicio por supuesto, y además, ya queda confirmado nuestra preocupación con respecto a estos dos hechos. Mi propuesta es



solamente para que sea un poco más rápida para adelantar el estudio de las cuestiones”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda de Correa dijo: *“Vamos a dar vía Secretaría, lectura al escrito presentado en el Jurado de Enjuiciamiento por el Fiscal General del Estado”.*

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: *“Nota FGE N.º 33. Asunción 04 de febrero del 2025. Señora Presidenta. Emiliano Rolón Fernández Fiscal General del Estado de la República del Paraguay y quien suscribe tiene el honor a dirigirse a la Señora Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a fin de remitir le adjunto la nota de denuncia recibida del Juez Penal especializado contra el crimen organizado del 2º Turno de Asunción Abogado Osmar David Legal Troche en la que menciona aspectos de extracción de datos, mensajería de WhatsApp mantenidas por el ex Diputado Nacional Eulalio Lalo Gómez con otros funcionarios estatales como el Diputado Nacional Orlando Arévalo la Agente Fiscal Katia Uemura, la Agente Fiscal Estela Mary Cano y la Jueza Penal Sady Gómez según documento que se anexa inextenso sobre tal aspecto es de señalar que esta representación del Ministerio Público ha asumido la determinación de conformar un equipo de trabajo por resolución FGE Nº 304 de fecha 03 de febrero del corriente año integrado por los Agentes Fiscales Francisco Cabrera, María Verónica Valdez y Néstor Coronel bajo la coordinación de la Fiscal Adjunta María Soledad Machuca Vidal así como se prevé la apertura de un sumario administrativo como es de su conocimiento el ministerio público no tiene la potestad de desafectar a las Agentes Fiscales Katia Uemura y Estela Mary Cano así como tampoco a miembros de otros poderes circunstancia que obliga a que se remita la presente al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a los fines que hubiere lugar en derecho e implementar las medidas más adecuadas al caso con lo cual podrá encausar el presente conflicto. Salúdale con el respeto y consideración distinguida que se merece, Prof. Dr. Emiliano Rolón Fernández, Fiscal General del Estado”.*

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda de Correa dijo: *“Ya con lo informado por el Ministro Ramírez Candia y la lectura del oficio recibido el día de ayer por parte del Fiscal General del Estado con relación a la situación ya especificada por*



el Ministro Ramírez Candia, entonces, pongo a consideración de los colegas para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley del Jurado de Enjuiciamiento”.

A su turno, el Miembro Cesar Antonio Garay dijo: *“Plenamente de acuerdo”.*

A su turno, el Miembro Mario Varela dijo: *“Coincido y acompaño la propuesta del Ministro Ramírez Candia”.*

A su turno, el Miembro Derlis Maidana dijo: *“En consonancia también con la propuesta del Ministro Ramírez Candia del Ministro Garay, para poder avanzar en las investigaciones sobre estos dos casos”.*

A su turno, el Vicepresidente 2° Enrique Berni dijo: *“Solo para solicitar la aclaración, Presidenta, estamos hablando del artículo 18 o del artículo 13, el artículo 13 ya es inicio de enjuiciamiento”.*

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Es con relación, en primer lugar, tenemos de lo expuesto por el Ministro Ramírez Candia, como consecuencia del oficio remitido por el Fiscal, que ya lo dio el Secretario lectura, primero vamos a expedirnos sobre ese caso”.*

A su turno, el Miembro Manuel Ramírez Candia dijo: *“Para aclarar, mi propuesta es que se inicie el enjuiciamiento por la comisión de hechos punibles contra los Agentes Fiscales involucrados, citados aquí específicamente por el Fiscal General, y también contra la Magistrada Judicial cuya renuncia es pendiente de resolución por la Corte y decía que hay elementos suficientes para iniciar el enjuiciamiento por la comisión de hechos punibles, y tiene el efecto de que se hace mucho más rápido que esperar 20 días, etc., solamente por eso, y además, una vez que iniciamos conforme al artículo 13, tendríamos que someter a consideración, el pedido de suspensión de estos Fiscales y Magistrados involucrados, de conformidad también al artículo 13 del ultimo inciso de dicho articulado”.*

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Entonces, luego de la intervención del Ministro Ramírez Candia, en base a lo ya expuesto, debe señalarse la fecha para iniciar el enjuiciamiento por hecho punible de las dos Fiscales y la Jueza Sady López; en base a lo expuesto por el Ministro Ramírez Candia, se inicia el enjuiciamiento por hecho punible”.*



A su turno, el Vicepresidente 2° Enrique Berni dijo: *“No se fija el plazo y se inicia el enjuiciamiento conforme al artículo 13, suspendiendo el proceso hasta tanto que demostrado en sede jurisdiccional si existió o no un hecho punible comprobado. Me adhiero al voto del Dr. Ramírez Candia”*.

A su turno, el Miembro Cesar Antonio Garay dijo: *“Con la debida consideración y aprecio no solamente muy loable y encomiable lo que estamos decidiendo si no que suscribimos por convicciones jurídicas plenamente y me permito realizar esta recordación: si ya vamos a tipificar el hecho punible, sugiero que constatemos si ya existe si hay imputación para que no tengamos después una situación de insostenibilidad jurídica que, al no haber imputación, nosotros estamos llevando el enjuiciamiento por esa tipificación legal, entonces, mi sugerencia es que constatemos lo de las imputaciones por varias personas o varios hechos ilícitos. Por esa cordial recordación, me permito formular, Señora Presidenta”*.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Le cedo el uso de la palabra al Ministro Ramírez Candia, para saber si hacemos en esa forma el enjuiciamiento”*.

A su turno, el Miembro Manuel Ramírez Candia dijo: *“De acuerdo, Presidenta, creo que, primero, el propio Fiscal había mencionado la remisión de antecedente, la conformación de un equipo de investigación, de un sumario interno, yo creo que es importante tener todos los antecedentes”*.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Entonces, será recabar informe del Fiscal General de Estado, con respecto a si se ha iniciado el proceso de imputación contra las personas ya citadas por hechos ilícitos, porque el Fiscal General ya designó las personas los Fiscales que tienen que iniciar la investigación, ahora lo que nosotros necesitamos saber cómo lo solicita el Ministro Cesar Garay y también si se adhiere el Ministro Ramírez Candia es eso y una vez que se tenga esa información, entonces se inicia el enjuiciamiento así dentro del plazo que usted señaló Ministro Ramírez Candia los términos del artículo 13”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. Cesar Quintana dijo: *“Se toma nota y se libran el correspondiente oficio a la Fiscalía General del Estado a los efectos de solicitar el informe pertinente”*.



A su turno, el Miembro Manuel Ramírez Candia dijo: *“Pregunto al Dr. Garay si podemos también actuar de la misma forma, atendiendo que ya existe investigaciones en curso investigación penal, podemos pedir los informes pertinentes a los órganos del ámbito penal, para ver en qué estado se encuentra si hay alguna imputación contra Magistrados, etc., y obrar en consecuencia de los términos del artículo 13, esa es la propuesta”*.

A su turno, el Miembro Cesar Antonio Garay dijo: *“En puridad, la información que yo estoy recabando es la que publica la prensa, la escrita, no es la única que se ha ocupado y se da tratamiento a este tema tan pernicioso en cuanto al tema de los pagarés ha habido intervenciones penales allanamientos oficios causas también en el fuero penal y desconozco si se tiene o no algunas imputaciones en derecho por supuesto sé que existen dos estadios procedimentales a seguir que estarán naturalmente observando quienes tanto Fiscalía como Juzgado están llevando estas causas porque no es una son varias los allanamientos las constataciones que se han hecho las víctimas en la parte más sensible de todo no es una persona o dos son muchísimos entonces eso estimo que está siguiendo un curso de acción absolutamente normal y es cuestión nada más que consultar si existe o no el acto procedimental de la imputación, salvo mejor parecer”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: *“Según las publicaciones periodísticas se menciona principalmente a la Jueza Analía Cibils también al Juez Víctor Rodríguez, Liliana González de Bristot y hay otros más según mencionó el Ministro Cesar Garay, cuya información vamos a tener una vez librado el oficio a la Fiscalía General del Estado, respecto al estado procesal de las investigaciones y si existen imputaciones en dichas causas”*.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Pongo a consideración los nombres ya citados Magistrado, Magistrada, o ustedes tienen también algún otro nombre como para incorporar dentro de lo que se traerá a la vista, entonces, respecto a la Fiscalía en cuanto a la imputación contra la citada persona, si usted tiene algún otro Magistrado, Magistrada del Juzgado de Paz”*.

A su turno, el Miembro Cesar Antonio Garay dijo: *“Por lo que pude constatar de la lectura de las noticias y viendo las noticias, es que no es la única lo que está llevando*



lo concerniente los pagarés la Agente Fiscal Belinda Bobadilla y en este caso consultarle a ella directamente sin tanto rodeo, ella va a responder en que estadio procedimental de la investigación se halle y va a decirnos al día como van las investigaciones que esta ella realizando, es una fuente de consulta atinada, por sobre todas las situaciones va a facilitar muchísimo el conocimiento de quienes como están apareciendo involucrados en esta barbarie, que se ha hecho respecto a..., salvo mejor parecez vuestro”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “*Se pedirá informe, en primer lugar, de la Fiscalía General, y también de la Fiscal Belinda Bobadilla, a los respectivos porción de los mensajes del entonces Diputado Lalo Gómez, y a la Fiscal Belinda Bobadilla, quien tiene a su cargo la investigación respecto a la denominada “mafia de los pagarés”, según acaba de informar el Ministro Cesar Garay”.*

A su turno, el Miembro Manuel Ramírez Candia dijo: “*Presidenta, ¿no se dará lectura o ingreso formal de un pedido de permiso, algo así?”.*

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “*Resulta que... aclaro que, si bien hemos recepcionado en el Jurado de Enjuiciamiento con fecha y hora, y hemos circularizado a los colegas, a los efectos de tener -diríamos- una actividad que quede registrado en el acta, porque todo lo que es virtual a veces no se registra, entonces, lo que queremos es que esto quede ya registrado y de tal manera que pueda dejar ser, entonces dejar constancia, entonces... Si da lectura por favor, Señor Secretario”.*

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. Cesar Quintana dijo: “*Esta nota tiene cargo de fecha 04 de febrero de 2025, 19 horas y 13 minutos. Asunción 04 de febrero de 2025. Señora Presidente: El Vicepresidente 1º del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Diputado Nacional Orlando Gabriel Arévalo Zielanko, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia y por su intermedio a los demás Miembros, a fin de solicitar la concesión de un permiso por tiempo indeterminado hasta tanto se esclarezca los supuestos hechos comunicados al Ministerio Público en mi contra y que son de público conocimiento, en el entendimiento de la delicada función que ejerce el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el cual requiere que el actuar*



de sus Miembros de carente o a duda y convencido de que mi separación temporal de este órgano constitucional, será lo más conveniente al sistema de justicia y a mi persona tiempo en el que dedicare todo mi esfuerzo en demostrar que los supuestos hechos comunicados por un Magistrado investigado por el JEM, de una manera fuera de los preceptos que rige nuestro ordenamiento procesal y que son neta y puramente con otros fines antes que sean supuestos hechos punibles en total detrimento a lo que debería ser en función de un Juez Penal de Garantías, por lo que, confiando plenamente en que la verdad dará luz toda incertidumbre y en mantener la institucionalidad, solicito el permiso temporal correspondientes a fin de evitar cualquier suspicacia que pueda indicar supuestas interferencias u obstaculización de dicha investigación en mi carácter de miembro de esta respetable institución. Sin otro particular, hago propicia esta ocasión para recordar a vuestra excelencia mi mayor consideración y estima, Diputado Nacional Orlando Gabriel Arévalo Zielanko, Vicepresidente 1° del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”.

A su turno, el Miembro Manuel Ramírez Candia dijo: “Yo creo que hay que señalar que el tratamiento que se debe dar esta nota es lo previsto en el artículo 9 de nuestra Ley de Jurado de Enjuiciamiento, que establece la situación que se está planteando, es decir, tomar nota, de remitir al órgano pertinente, como dice el texto legal, para que designe a un reemplazante que completará el periodo de mandato”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Entonces, una vez puesto a conocimiento de lo especificado por el señor Actuario, a los efectos de que quede registrada dicha nota, entonces, será inserto en esta sesión, a los efectos pertinentes. ¿Algo más que tratar, colegas?”.

A su turno, el Miembro Manuel Ramírez Candia dijo: “Presidenta, yo creo de que hay que señalar que el tratamiento que se debe dar a esta nota es lo previsto en el artículo 9° de nuestra Ley del Jurado de Enjuiciamiento, que establece la situación que se está planteando, es decir, tomar nota y remitir al órgano pertinente, para que, como dice aquí el texto legal, artículo 9°, para que designe a un reemplazante que completará el periodo del mandato, artículo 9°. Nada más, Presidenta”.



A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Vamos a dar lectura, entonces, al artículo, vía Secretaría”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: *“Si, Presidenta. Artículo 9°. En caso de renuncia, inhabilidad, permiso, vacancia o muerte de cualquiera de los Miembros del Jurado, cada órgano cuyo Miembro integra el Jurado designará al remplazante y completará el periodo de duración de las funciones del reemplazado. En caso de dos o más ausencias reiteradas e injustificadas de algunos de sus Miembros, el Jurado podrá solicitar al órgano pertinente la integración del sustituto designado”*.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Bien, entonces, se remite copia al Presidente de la Cámara de Diputados, a los efectos pertinentes que ya lo dije ayer en una conferencia de prensa también. Vuelvo a dar el uso de la palabra. Ministro César Garay, ¿está conforme?”*.

A su turno, el Miembro Cesar Antonio Garay dijo: *“Plenamente, Señora Presidenta”*.

A su turno, el Miembro Mario Varela dijo: *“Sin ninguna objeción, Presidenta, como corresponde según nuestra Ley”*.

A su turno, el Miembro Derlis Maidana dijo: *“Es lo que corresponde, de acuerdo”*.

A su turno, el Vicepresidente 2° Enrique Berni dijo: *“De acuerdo y sin objeciones, Presidenta”*.

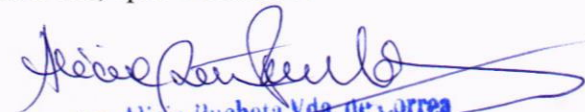
A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Bien, vía Secretaría, se redactará la nota para ser remitida a la Cámara de Diputados”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. Cesar Quintana dijo: *“Así se hará, Presidenta, y se toma nota”*.

Seguidamente, sin nada más que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión de la fecha, siendo las once horas y treinta minutos, ante mí, que certifico.


Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico




Hon. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA